



**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT Y EL COR CIUTAT DE BURJASSOT, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA MÚSICA CORAL EN NUESTRO MUNICIPIO.**

En Burjassot, a 20 de octubre de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, **Rafael García García**, con DNI 25413193X, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Burjassot, elegido por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, facultado en razón de su cargo para la firma del presente convenio, ante el Secretario del M.I. Ayuntamiento de Burjassot, D. Ricard Enric Escrivà Chordà, que da fe del acto.

De otra parte, [REDACTED], con DNI [REDACTED], Presidente de la Asociación Cor Ciutat Burjassot, con NIF G97429567, con domicilio social en la calle Huertas número 4, puerta 3, de este municipio.

Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica necesarias para formalizar la adenda de prórroga al convenio de colaboración, cuyo borrador fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de octubre de 2023, y a tales efectos.

**EXPONEN**

Con fecha 2 de diciembre de 2019, fue suscrito entre el Ayuntamiento de Burjassot y la Asociación Cor Ciutat de Burjassot, un convenio de colaboración cuyo objeto es promover y difundir la música coral en nuestro municipio mediante la colaboración con el Cor Ciutat de Burjassot en sus actividades formativas de aprendizaje y perfeccionamiento del canto coral, y para el desarrollo de sus actividades, el cual se ha desarrollado a lo largo de su vigencia en los términos pactados.

La cláusula decimoprimeras del convenio establece que la vigencia es de cuatro años, y regula que antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por años hasta un periodo máximo de cuatro años adicionales, o su extinción, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes consideran conveniente dar continuidad a las actividades objeto de este convenio por un periodo de cuatro años adicionales.

En virtud de lo citado, las partes se reconocen mutuamente capacitadas para formalizar los siguientes acuerdos:





ACUERDAN

**Primero-** Prorrogar la vigencia del convenio suscrito con fecha 2 de diciembre de 2019, entre el Ayuntamiento de Burjassot y la Asociación Cor Ciutat de Burjassot, cuyo objeto es promover la música coral en nuestro municipio, por cuatro años adicionales. La prórroga producirá efectos desde el día 2 de diciembre de 2023 hasta el 2 de diciembre de 2027.

**Segundo.-** Las respectivas obligaciones y compromisos para el nuevo período serán las mismas que las contempladas en el convenio objeto de esta prórroga.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga,

**Rafael García García**

Alcalde-Presidente

M.I. Ayuntamiento de Burjassot

Presidente

Cor Ciutat de Burjassot

**Ricard Enric Escrivà Chordà**

Secretario

M.I. Ayuntamiento de Burjassot